

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C.1 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICACIÓN N.º.	73449-31-03-002-2022-00004-00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO	FRANCISCO NIÑO

Atendiendo las peticiones hecha por la parte ejecutante, así como por su apoderado, el Despacho,

RESUELVE.

PRIMERO. DECRETASE la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO. CANCELENSE todas las medidas cautelares impartidas por razón del proceso.- OFICIESE donde corresponda.

TERCERO. Sin costas.

CUARTO. No se ordena ningún desglose, pues al plenario no se allegaron originales de los títulos. Todo se allego en medio magnético.

QUINTO. Vaya al archivo definitivo todo el diligenciamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



FANNY VELASQUEZ BARON

Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>82</u> De hoy	DE 2022
SECRETARIO	28 NOV 2022
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	